

Dirección Nacional de Aduanas

Comunicado 02/2020

Montevideo, 12 de febrero de 2020

Ref.: Modificación de Manifiestos marítimos de arribo y partida.

La Dirección Nacional de Aduanas comunica que, en el marco del proyecto de Simplificación de Procedimientos:

- 1) Toda modificación de Manifiesto de carga marítima deberá ser tramitada exclusivamente a través del Sistema LUCIA, de conformidad a lo establecido en el “Procedimiento de Control de Carga en arribo por vía marítima” puesto en vigencia por la OD 69/2014 y en el “Procedimiento de Control de Carga de salida por vía marítima” puesto en vigencia por la OD 70/2014, según corresponda.
- 2) No se admitirá ninguna solicitud, ni remisión de documentación o de información relativa a la modificación de manifiesto, por otros medios que no sea el sistema LUCIA.
- 3) El Tema “Corrección de Manifiesto” de la Familia “Regímenes Aduaneros”, pasará a estado inactivo en el sistema de Expediente Electrónico GEX.
- 4) En caso de una presunta infracción aduanera de contravención, a los efectos de la tramitación prevista en el “Procedimiento para la imposición de la infracción aduanera de contravención”, puesto en vigencia por la OD 61/2011, se utilizará la Familia “Infraccional Aduanero” y el Tema “Contravención – Presunta Infracción Aduanera en DUA”.
- 5) La Gerencia Área de Gestión Operativa Aduanera instruirá a los Administradores de las diferentes dependencias de aduana la gestión del cumplimiento de estas disposiciones.

- 6) Este Comunicado comenzará a regir para toda modificación solicitada a partir del próximo 26 de febrero de 2020.

JB/ap



Gr. Jaime Borgiani
Director Nacional de Aduanas